

**22261** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 1.344-AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Orense, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, 32, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», la instalación de un centro de transformación y línea alimentadora a 15 KV., en el Alto de la Canda, en el término municipal de La Mezquita, de esta provincia, con la finalidad de alimentar el repetidor de microondas de Alto de la Canda, dentro del sistema de control de energía eléctrica autorizado a la Sociedad peticionaria y cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, sobre apoyo metálico, de 25 KVA. 15.000/380-220 V., en el Alto de la Canda, término municipal de La Mezquita, y línea alimentadora a 15 KV., de 265 metros, aérea, de un solo circuito trifásico, en conductor de aluminio-acero de 54,50 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y cadenas de aisladores de dos elementos ESA-1503, con origen en la línea de Renfe Sanabria-Orense, entre apoyos 564 y 565.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.—5.911-C.

**22262** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 39.272, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación de transformación de energía eléctrica a 50/23 KV., tipo intemperie, en Vega de Rengos, término municipal de Cangas del Narcea, constituida por:

- Barras de 50 KV. con llegada de la línea de «Cangas del Narcea, dotada de seccionador con puesta a tierra.
- Autoválvulas e interruptor automático de protección del transformador de 7.500 KVA., 50/23 KV.
- Seccionamientos e interruptor automático de paso a barras de 23 KV. con cinco salidas: Lavadero Antracitas Gillón, Minas Monasterio de Hermo y dos de reserva, todas ellas con seccionamiento e interruptor automático.
- Transformador de servicios auxiliares de 25 KVA., 23/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 29 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadora y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.  
Aprobar el proyecto de la instalación señalada.  
Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las con-

diciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.—5.830-C.

**22263** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia a petición de doña Heliadora Gómez de Miguel (Empresa distribuidora de energía eléctrica), con domicilio en Cabezuela (Segovia), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia ha resuelto:

Autorizar a doña Heliadora Gómez de Miguel la instalación de la línea alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 5 KV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido, de 120 metros de longitud, tendrá su origen en la línea Cantalejo-Valdesimonte, de «Unión Eléctrica, S. A.», finalizando en un centro de transformación del peticionario, existente en la localidad de Aldeansancho.

La finalidad de esta instalación es sustituir la actual línea, que se encuentra en estado deficiente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.—5.920-C.

**22264** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Cooperativa Chacinería San Miguel del Moncayo», con domicilio en Agreda, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 10 KV. y C. T. en Agreda, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cooperativa Chacinería San Miguel», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de 408 metros de longitud, que parte de una línea de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza» y final en el C.T. proyectado. Conductor aluminio-acero de 46,8 milímetros cuadrados de sección, aisladores tipo 1.503. Apoyos de hormigón armado con cruceta tipo bóveda y torre metálica para el C.T.

El C.T. será tipo intemperie de 50 KVA. de potencia, instalado sobre torre metálica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 31 de julio de 1979.—El Delegado provincial.—3.089-D.